



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A TRECE DE DICIEMBRE DE 2007.

SEÑORES ASISTENTES

SR ALCALDE PRESIDENTE-GRUPO SOCIALISTA

D. José Antonio Rodríguez Salas

SRES. CONCEJALES:

GRUPO SOCIALISTA

D. Luís Puertas García.

Doña María del Pilar Pérez Villén

Doña Aurora Suárez Muñoz

D. Francisco Valdivieso González

Doña María Ángeles Cano Cuesta

Doña Carmen López Castillo.

GRUPO IULV-CA

D. Juan Manuel Prieto Herrera

GRUPO POPULAR

Doña Piedad Olmedo Guzmán

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Francisco Javier Barrós Leal

D. Francisco Valdivieso González

D. Francisco Rubiño Manzano

SECRETARIA-INTERVENTORA

Doña Isabel Camacho Rebollo.

En Jun a TRECE DE DICIEMBRE DE 2007, y siendo las diecinueve treinta horas, se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Rodríguez Salas y la asistencia de la Secretaria Interventora, los Señores expresados al margen, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria. Concurren los Sres. Concejales que al margen se expresan.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a las personas conectadas a través de la red para visualizar y escuchar esta sesión plenaria.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente orden del día.

Por D. Juan Manuel Prieto Herrera, concejal del Grupo IULV-CA, se da cuenta al Pleno Corporativo del escrito remitido por D. Francisco Javier Barrós Leal, Concejal de su grupo, el cual excusa su ausencia al pleno por estar enfermo, encontrándose sufriendo un proceso gripal

con fiebre y le impide la asistencia a la Sesión.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha trece de septiembre de 2007, y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria y colgada en Internet.

D. Juan Manuel Prieto Herrera, manifiesta que en el punto uno, se planteó una cuestión de orden y cualquiera que lea el Acta, y no haya asistido al pleno, puede pensar que su Organización no respeta los puntos del Orden del Día. Por lo que exige se haga constar su intervención.

Resumiendo, quiere decir, que en el pleno, antes de empezar el Pleno, el Sr. Barrós, pidió una cuestión de orden, que no figura en lo que es el encabezamiento, una cuestión de orden.

El Sr Alcalde le contesta, que el Ayuntamiento no es una Asamblea de un Partido Político, en la que se puede plantar cuando se desee una cuestión de orden, es un Ente regido por la Ley de Bases de

Régimen Local, no como en las de los Partidos, que uno dice, cuestión de orden y uno interviene cuando quiere, esto es un Pleno de un Ayuntamiento regido por unas bases específicas, por lo que si usted no está conforme con eso, le dice, puede manifestar su no conformidad.

El Sr Prieto expone que en la segunda parte, en la página 31, en el punto del orden del día, la Moción del Grupo Socialista sobre declaración de actividades, bienes e intereses, una vez que se ha terminado el punto y se ha votado, dice, se hace un comentario mío, en negrita en el que dice:

“El Sr. Prieto, comenta que ahora va a salir que tengo petróleo, ¿Cómo vais a publicar todo? ¿Qué me he hecho una casa como un palacio? Y cosas de esas.

Sr. Prieto: ¡Ehhhh!, no recuerdo haber dicho estas palabras, así que pido copia de la grabación del vídeo que se hizo de ese pleno, es un derecho que tengo como concejal, para poder cotejar dichos comentarios y poder exponer, bueno, si son de alguna manera estas mis palabras, o no son estas mis palabras, yo no las recuerdo haberlas dicho.

Por lo tanto pido el video del Pleno.

Sr. Alcalde: Bien no hay ningún problema, le daremos rápidamente una copia del fragmento e incluso lo podemos reproducir, para que se escuche usted a si mismo en esas manifestaciones, no solamente se escuche, se vea. Lo bueno que tiene la tecnología es que difícilmente se puede engañar.

Bien una vez que está eso claro ¿Alguna otra cuestión?

Sr Prieto: Por mi parte no.

Entonces ¿votos a favor de aprobar el Acta de la sesión anterior? Siete

Votos en contra: 1 (Sr Prieto Herrera)

Abstenciones: Ninguna.

Sr Alcalde: Bien queda aprobada el Acta de la sesión anterior.

Por siete votos a favor y un voto en contra-(D. Juan Manuel Prieto Herrera), queda aprobada el Acta de la sesión anterior correspondiente al día trece de septiembre de 2007.

2.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL INSTITUTO METROPOLITANO DEL TAXI.

Tiene la palabra la portavoz del grupo de gobierno, doña María Ángeles Cano Cuesta.

Sra. Cano: Los Alcaldes del Área Metropolitana de Granada han decidido crear un Ente que pueda resolver las cuestiones relativas a transporte que se plantean a la ciudadanía, uno de ellos es el de necesitar un taxi y no saber muy bien si se va a encontrar debido a que en el momento actual, responden en algunos municipios que no pueden enviarlo y eso a la ciudadanía no le importa pues solo quiere resolver ese problema del servicio, eficacia ante todo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38, c, del R.O.F., por medio de la presente se procede a realizar el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que sean de la competencia del Pleno.

Se propone como titular al Sr Alcalde D. José Antonio Rodríguez Salas y como suplente a Doña Aurora Suárez Muñoz.

Sr Alcalde: Tiene la palabra el grupo popular.

Doña Piedad Olmedo Guzmán, portavoz del grupo popular se muestra de acuerdo con la propuesta.

Sr Alcalde: Tiene la Palabra el grupo IUCA-LV.

El Sr Prieto expone: No queremos manifestarnos.

Sr Alcalde: Bien en ese caso votemos.

Votos a favor: siete.

Votos en contra ninguno

Abstenciones: Una, D. Juan Manuel Prieto Herrera.

Queda aprobada la propuesta de nombramiento, designando como representantes en el Instituto Metropolitano del Taxi a D. José Antonio Rodríguez Salas como titular y como Suplente: Doña Aurora Suárez Muñoz.

Una señora del público interviene para indicar que no ve bien la pantalla. El Sr. Alcalde le recuerda que el público no puede interrumpir al Pleno. Advirtiéndole que no puede intervenir y eso para no tener que llamarla ninguna vez al orden, y le recuerda que eso está colgado en la página Web del Ayuntamiento y en el Tablón de edictos. Nos gustaría que las letras fueran más grandes, pero para que quepan los diecinueve puntos tiene que ser así de pequeño. Una vez aclarado esto y como voy a ir leyendo todos los puntos, no va a haber ningún problema.

3.- VIALES ABEN HUMEYA

Sr Alcalde: Este punto para mayor comodidad hemos pensado que se puede tratar junto con el siguiente, pues se trata de la denominación de viales en Aben Humeya y en San Jerónimo.

Tiene la palabra Doña María Ángeles Cano Cuesta.

En un debate profundo sobre que nombre poner a las Urbanizaciones nuevas, de las que forman parte las viviendas domóticas y bioclimáticas, hemos visto muy conveniente compaginar, innovación, sostenibilidad y hemos optado por algo tan bonito como elegir el nombre de constelaciones estelares que implican un fuerte contenido emocional y al mismo tiempo, identifican las Urbanizaciones que están al fondo, al pie de Sierra Nevada, y en vista nocturna parecen constelaciones, en una vista única desde el casco antiguo, de sus puntos de luz, como si de una constelación se tratara.

Es una costumbre en este Municipio poner nombres de gentes o hechos que identifiquen lo acaecido en el municipio, quedando por tanto en el recuerdo y para siempre. Sin embargo hay un momento en el que el número de calles es muy superior a estos hechos relevantes y después de haber cubierto el Municipio de personajes relevantes y ha llegado el momento de innovar y poner nombre de algo tan grande como las constelaciones estelares. Imagínense a un ciudadano diciendo que vive en la calle Casiopea o Andrómeda.

Tiene la palabra el grupo popular.

El Partido Popular no se pronuncia en contra de la propuesta, por tratarse además de un tema que hay decidir.

El Sr Alcalde le agradece la Intervención, pues vivir por ejemplo en la calle del Agua, se llama así, porque se recogía allí el agua del pueblo, y nos gusta porque según la segunda parte de la propuesta, nos gusta que la nomenclatura de las calles, lleve aparejado el sitio.

La portavoz nos ha pintado un mapa estelar de vistas desde el pueblo en el que se ven la Urbanizaciones como constelaciones, que son las luces de las calles.

Tiene la palabra el grupo Izquierda Unida.

D Juan Manuel Prieto, expone que en la documentación que el ha recibido y se le ha dado a mi compañero, es esto y esto, (exhibe dos folios), sin ningún tipo de información. Quiero

que conste que he enseñado estos dos papeles, que si es verdad que tienen unas líneas y aquí hay lo que aparenta ser unas casas, pero no hay nada escrito. No se nos entrega la documentación adecuada a este punto del orden del día y referente a la documentación, queremos hacer constar que cada vez que vamos a por la misma, tenemos que esperar por estar fotocopiándola, cuando debería estar a nuestra disposición, desde el mismo momento en que se nos entrega la citación para su estudio, artículo 84 del ROF.

También quiero decir que a mi compañero se le entregó la documentación el lunes a las cuatro de la tarde y quiero hacer constar en acta que ya ha pasado en varias ocasiones que no se me deja a mí la documentación o se me deja muy tarde porque se entrega el lunes, la documentación.

Quiero hacer constar que mi día de descanso semanal es el lunes, como el de cualquiera de ustedes, puede ser el sábado o el domingo. Por tanto pido, que si es posible se me pueda entregar el domingo, que yo trabajo, o el sábado que también trabajo, para que no ocurra esto otra vez y así el lunes por la mañana poder ir a recoger la documentación tranquilamente sin ningún problema.

El Sr Alcalde le manifiesta y además con las manifestaciones de la Jefa de la Policía Local, que se encuentra en la Sala, que manifieste si fueron a citar a este señor adecuadamente, no una vez, sino varias veces.

Interviene a requerimiento del Sr Alcalde, la Jefa de la Policía Local, la cual confirma que se le cito, en esta ocasión más de cinco veces y la luz estaba encendida pero nadie abrió.

Sr Prieto: ¿Qué día fue por favor?

Sra. Policía Local: El Lunes, en la hoja de notificación, hay una fecha y unas horas.

Sr Prieto: Si, su compañero, es que me extrañó, porque puso en bolígrafo, y le pregunté que era.

Sra. Policía: Si Cada vez que nos pasamos por su casa, anotamos la hora y el día que nos pasamos.

Sr Prieto: Es correcto. Y el que esté la luz encendida no indica que haya personas dentro. ¿O sí?

Sra. Policía: es igual. Nosotros nos pasamos a las horas que se indica.

Sr Prieto: Pero el que haya o no luces en la casa.

Sra. Policía: Nosotros notificamos como a cualquier otro concejal, hasta que se recibe.

Sr Prieto: No pero aquí todo el mundo sabe mi profesión y sabe que los lunes yo descanso. Porque ha ocurrido en varias ocasiones.

Sra. Policía: La policía no tiene conocimiento de nada más.

Sr Prieto: No, si yo no le digo nada a la policía, pero vuelvo a decirle ¿El que haya luz en una casa es una muestra de que hay gente dentro?

Sra. Policía: Yo solo se que tengo que notificarle y tengo que insistir dos veces. Si no, puede usted ir a recoger la documentación.

El Sr Alcalde da las gracias a la Sra. jefa de la policía local. Continúa diciendo que se refiere a lo siguiente: Efectivamente dice, la policía ni el alcalde ni nadi, tiene que estar pendiente a si usted está de descanso o esta trabajando. No podemos estar pendientes de si usted esta no esta o se va a Moscú, porque nuestra obligación es trabajar y no saber si usted

esta de descanso o no. Han ido muchas veces y constan en la citación y son oficiales de policía.

Sr Alcalde: Segunda parte: Su compañero fue a retirar la documentación y estaba disponible, y lo que pidió su compañero es que le hiciésemos una copia para usted, porque le decía que la documentación es una documentación por grupo, que es lo mas natural del mundo, no entiendo porque tienen que hacerse doce o trece documentaciones, es que eso es una barbaridad de fotocopias y de hacer perder el tiempo a los trabajadores del Ayuntamiento y lo que hicieron fue hacerle una copia a usted que es la última vez que se hace. Se hará una copia por grupo, para cada portavoz de cada grupo.

Tres, una para el grupo popular, otra para ustedes y otra para el grupo socialista, como usted ve el resto de concejales no tiene copias. Las tiene de copia electrónica. Las puede capturar desde la página Web. Para que lo sepa.

Tercera cosa, que sepa que nosotros hemos traído una propuesta a este Pleno, que es el de poner calle de constelaciones. Si usted hubiera tenido una idea más original hubiera presentado propuesta y probablemente nos hubiera convencido y en lugar de poner nombre de constelaciones, poner nombres de peces de la fauna marina a cinco mil pies de profundidad, pero como usted no ha traído ninguna otra propuesta porque parece ser que no tiene ideas, pues entonces nosotros vamos a aprobar la propuesta que traemos nosotros, que es la de Constelaciones. Yo creo que es algo muy democrático, que es entrar, en la propuesta que hay.

A mi me parece una idea muy bonita y felicito a la portavoz del grupo de gobierno.

La Propuesta es que las 88 constelaciones vamos a recoger los mas bonitos, excepto las 2 calles que ya existen. Ángel Rodríguez Serrano y Antonio García Molinero. El resto de constelaciones. También las dos anteriores.

Sometido a votación, la Corporación los señores concejales, por siete votos a favor y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera) Acuerdan aprobar como denominación de viales en Urbanizaciones Aben Humeya Y Valle Bartodano y las de San Jerónimo (R2 y R6) Los nombre de las Constelaciones que figuran en el anexo.

4.- VIALES DE SAN JERÓNIMO

Este punto del orden del día, ha sido tratado y aprobado dentro del punto anterior, entendiéndolo el Sr Alcalde y aprobado el punto por el Pleno Corporativo, que la denominación de viales podía referirse a ambas urbanizaciones y tratarse conjuntamente.

5.- SOLICITUD SUBVENCIÓN A JUNTA DE ANDALUCÍA PARA ELABORACIÓN DE PGOU

Por Doña María Ángeles Cano Cuesta, portavoz del grupo de gobierno, se expone a la Corporación la necesidad de solicitar subvención de la Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas, de conformidad con la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regula la concesión de ayudas a las Entidades Locales para la financiación reactivaciones en materia de Urbanismo.

Todo ello conforme al acuerdo plenario de 13 de septiembre, para la adjudicación de los trabajos de consultoría para la redacción del PGOU, del Municipio de Jun, para su adaptación a la LOUA.

Doña Piedad Olmedo Guzmán , portavoz del Grupo Popular de la Corporación se muestra conforme con dicha solicitud, puesto que el Partido Popular expone, no se muestra contrario a una solicitud de subvención que redunde en beneficio del Municipio.

Tiene la palabra el portavoz del Grupo Izquierda Unida.

Concedida la palabra a D. Juan Manuel Prieto Herrera, como portavoz del Grupo IULV-CA, manifiesta que no tiene nada que exponer.

Por tanto y de conformidad con el expediente instruido al efecto y la memoria valorada, la Corporación por unanimidad, esto es ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención ACUERDA:

Primero.- De conformidad con el expediente instruido al efecto, solicitar de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, subvención por importe de sesenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho euros con veinticinco céntimos (67.548, 25 €) para sufragar los costes de redacción del Planeamiento general del Municipio.

Segundo.- Aceptar los pliegos de prescripciones técnicas aprobados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 7.3.D) de la orden de la Concesión de ayudas de 21 de marzo.

Tercero.- Adaptación del precio en las cláusulas administrativas generales para la adjudicación del concurso, en los trabajos de redacción del PGOU de Jun.

Cuarto.- Autorizar la actualización de la solicitud de subvención, en razón a los coeficientes de actualización que en su momento pudiera establecer la Consejería de Obras Públicas.

Quinto.- Autorizar al Sr Alcalde Presidente para la tramitación y ratificación de cuantos documentos sean precisos para la recepción de la mencionada subvención para la redacción del Planeamiento Municipal.

6.- SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA 2007.

Tiene la palabra la portavoz del grupo de gobierno.

En este punto la propuesta del grupo de gobierno es que se delegue en la Junta de Gobierno Local para solicitar las subvenciones que se piden a la Junta de Andalucía.

Sr Alcalde: Como supongo que habrá pleno antes del 22 de enero porque tenemos que aprobar los presupuestos del Ayuntamiento, yo propongo que se delegue en la Junta de Gobierno, más que nada por si no diera tiempo a hacer el pleno. Y si da tiempo a hacer el pleno, propondríamos en la Junta de Gobierno las subvenciones y las llevaríamos directamente.

La portavoz del grupo Popular, no le ve ningún inconveniente.

D, Juan Manuel Prieto, de grupo Izquierda Unida:

Nosotros de este punto no tenemos documentación. Dice que se pediría, se retirara del orden del día para que se pueda estudiar en otro momento.

Pero aparte de la subvención queremos hacer extensiva la petición de la información de todas las subvenciones recibidas en el Ayuntamiento de todos los organismos. Junta, Diputación, Estado.

Sr Alcalde: permítame que le interrumpa, solamente, por una razón, eso no va en el orden del día y no voy a dejarle que divague por otros caminos y segundo, el de la diputación va en el punto 16.

Por tanto no le voy a dejar que continúe para hablar perogrulladas. Hay muchos puntos a tratar.

Sr Prieto: Quiero que conste en acta que el Sr Alcalde me está insultando.

Sr Alcalde: Bien. Eso lo decidirá quien tiene que decidirlo. Pero un insulto no entiendo yo que sea.

Sr Prieto: Quiero que conste en Acta que el Sr Alcalde me está insultando sin motivo alguno. Siga Usted por favor (dirigiéndose al Sr Alcalde).

Sr Alcalde: No. Soy yo quien tiene que decir eso. Yo soy el que decide quien sigue y quien no sigue. Juré el cargo aquí mismo. Por tanto, si no le parece mal, como usted ya ha quedado claro que se ha salido del orden del día específico, como eso no lo vamos a aceptar, ni en este ni en ningún punto. Mire usted, cuando tenga que dar cuenta de una subvención, para eso está el pleno. Cuando hay que liquidar los presupuestos. Usted no me va decir como hay que hacer las cosas. Para eso está la legislación.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, esto es ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda delegar en la Junta de Gobierno Local, la competencia para solicitar las subvenciones a la Junta de Andalucía de conformidad con la convocatoria para 2008 de la Consejería de Gobernación.

7.- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA DEFINICIÓN, FABRICACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA M-ADMINISTRACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE JUN.

Tiene la palabra Doña María Ángeles Cano.

Gracias Sr Alcalde: El Ayuntamiento de Jun como pionero en la utilización de las NN.TT. Puntero incluso en España.

El proyecto de Administración electrónica que el Alcalde presentó en Madrid el 3 de noviembre, supone acercar al ciudadano a las distintas administraciones. Hoy por hoy, ello supone no solo acercar la administración, no solo a través de un PC sino de móviles de cuarta generación, con velocidad de hasta diez megas y por tanto con movilidad con firma electrónica acoplada. Es por esto que se plantea la aprobación de este proyecto de PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LA DEFINICIÓN, FABRICACIÓN, IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE LA M-ADMINISTRACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE JUN.

La portavoz del grupo popular, expone que por supuesto si la m administración ya se implanta en Andalucía, lógicamente tiene que llegar también a Jun.

Sr Prieto: Aunque no estamos en contra de la modernización y del avance en ese sentido. Pero si que vamos a votar en contra. Queremos hacerle ver al Sr Alcalde que existen otros problemas más urgentes y más graves que la m-administración, como son el problema de las torres de alta tensión, las estaciones base de telefonía móvil, las antenas wifi. En concreto, creemos que hay que dar más calidad de vida, más calidad de agua, más calidad de darros, antes que pensar en superllenar el

pueblo de computadoras, mientras los vecinos no tengan una calidad de vida adecuada al status y a la cercanía de la ciudad en que estamos.

Sr Alcalde: Bien. Veo que sigue en su línea de siempre tradicional, de no entender, ni siquiera haberse leído lo que establece el pliego de condiciones, si lo hubiera leído vería que no se trata de poner computadoras.

Se trata de que la administración del Ayuntamiento de Jun sea cada más accesible para los ciudadanos.

Existe una ley de administración electrónica que va a poner el gobierno en marcha, que obliga a todas las administraciones al 31 de diciembre de 2009, sin límite. Obliga a que todas las administraciones estén adaptadas a la criterio cuarto de la directiva europea que enmarca toda esta adaptación, pero no creo que usted se haya leído nada de eso y por tanto creo que es inútil.

Mire para los problemas del pueblo está el punto 16 que recoge todas esas cosas que usted ha dicho. Dudo también que se haya leído el punto 16 y usted lo que hace como siempre es divagar. Y es gratis.

Por tanto sometido el asunto a votación por siete votos a favor y uno en contra de D. Juan Manuel Prieto Herrera se aprueba el pliego de condiciones referido en los siguientes términos:

Pliego de condiciones técnicas para la definición, fabricación, implantación y puesta en marcha de un sistema que permita el desarrollo de la m-administración en el Ayuntamiento de Jun.

I.- Introducción

En los últimos años, el Ayuntamiento de Jun, ha ido desarrollando diferentes actuaciones encaminadas hacia la innovación y modernización de los servicios públicos. En este sentido, ha actualizado su sistema de gestión municipal, ha puesto en marcha nuevas soluciones para la atención ciudadana (presencial y telemática) y ha sido líder en comunicación y participación ciudadana.

En este sentido, destacan la implantación de soluciones para la gestión del Registro Entrada/Salida de Documentos y el Padrón Municipal de Habitantes (e-gim), el desarrollo de una Oficina Virtual (e-gim) que permite la publicación de trámites electrónicos (consultas) con/sin certificado digital, la incorporación de la tecnología móvil a las gestiones que realiza la ciudadanía, un Sistema de Atención Ciudadana presencial (e-gim) o el desarrollo de un Portal de Teledemocracia con un alto valor añadido de servicio al Portal Corporativo que ya acumula, desde hace años, importantes servicios a la ciudadanía.

Llegado este punto, el Ayuntamiento debe avanzar en la mejora de sus capacidades de gestión interna implantando soluciones ágiles para la tramitación de procesos administrativos y, como siempre, incorporando la máxima innovación posible, en este caso, mediante la adopción de las oportunidades que ofrece un dispositivo de acceso universal como es el teléfono móvil (y otros elementos móviles), en la búsqueda de un nuevo concepto de administración: La "Administración Móvil".

Las ventajas de la movilidad a nivel interno permitirán que en cualquier momento y desde cualquier lugar, disminuyendo las barreras físicas, y facilitando las comunicaciones, un empleado municipal (policía, inspector, técnico de mantenimiento, etc.), pueda mantener una relación on-line con su área o servicio, con la consiguiente minimización del tiempo de respuesta de los servicios que preste a la ciudad.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, recoge como una de sus prioridades la «Administración Inteligente» con el objetivo de alcanzar una organización digital eficaz y eficiente, entre la Administración Local y el ciudadano. Así mismo, la Junta de

Andalucía apuesta abiertamente por el fomento de la difusión y utilización de software libre, siendo éste contemplado en el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, y más recientemente, a través de la Orden de 21 de febrero de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se pone a disposición pública el código fuente de los programas y aplicaciones informáticas y la documentación asociada a los mismos que sean propiedad de la Administración de la Junta de Andalucía. Las ventajas que se derivan del carácter libre del software, son, el enriquecimiento del conocimiento, la mejora y depuración del propio software liberado, o la reducción de costes que supone la reutilización del código, para uso de otras Administraciones Locales de Andalucía.

La necesidad de implantación del sistema objeto de este Pliego concuerdan con la puesta en marcha desde la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de un programa de incentivos a proyectos de innovación y modernización de los servicios públicos de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma especialmente para el desarrollo de los servicios telemáticos ofertados al ciudadano.

Con tal motivo durante este año se presentó ante la citada Consejería una solicitud para abordar la financiación del proyecto. Subvención que ha sido concedida por valor de 61.248,00 € que junto con la financiación propia del Ayuntamiento de 11.484,00 €, dará cobertura total al mismo.

II.- Objeto y Alcance

El proyecto consistirá en desarrollar una solución de gestión móvil e integrarla con el sistema de gestión municipal implantado en el Ayuntamiento de Jun, de forma que el empleado público pueda acceder desde su dispositivo a servicios de información y tramitación, tal y como si estuviese directamente en torno a su puesto de trabajo. En concreto, la solución habilitará al menos las siguientes funcionalidades genéricas:

- Identificación y firma digital
- Consulta de información
- Tramitación
- Captura de imágenes
- Impresión (ticket, recibos, ...)
- Posicionamiento

Además, será necesaria la ejecución (mínima) de los siguientes servicios de Asistencia Técnica:

- Estudio Inicial en torno a facilidades y capacidades de servicio de la solución móvil
- Análisis, Diseño e Implementación de la solución a partir del resultado del estudio previo
- Consultoría para la Identificación y Catalogación de Procedimientos (Servicios)
- Implantación de la solución
- Formación a usuarios Administradores/Finales

La solución tendrá en cuenta el modelo TIC que propone la Junta de Andalucía con objeto de ser de utilidad directa para otras entidades públicas.

II.- Condiciones Generales

Con carácter general, se seguirán los siguientes principios en el desarrollo de la solución:

A nivel Tecnológico:

La solución software (portal y servicios) deberá disponer de las siguientes características y capacidades globales:

Escalabilidad: capacidad para crecer conforme a las nuevas necesidades.

Robustez: capacidad para responder coherentemente en condiciones normales y resistencia a fallos.

Extensibilidad: facilidad de adaptación a cambios en la especificación.

Reusabilidad: capacidad de utilización total o parcial de componentes por nuevas aplicaciones.

Compatibilidad: facilidad de interconexión con otras aplicaciones y sistemas.

Eficiencia: capacidad de utilización de los recursos materiales: procesadores, memoria, medios de comunicación, etc.

Portabilidad: facilidad de adaptación a diferentes arquitecturas hardware y software.

Usabilidad: facilidad del sistema para ser comprendido, aprendido, y usado, siendo atractivo para el usuario en condiciones específicas de uso.

Accesibilidad: la plataforma habrá de facilitar un acceso universal a su contenido y funcionalidades, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios. Se requiere como mínimo un nivel de accesibilidad WAI-AA, según las especificaciones del W3C.

Seguridad: el sistema contará con protección frente a manipulaciones no autorizadas, es decir, la garantía de que la corrección del funcionamiento del sistema no se vea afectada por la actuación de agentes fuera del control de administradores usuarios.

Los diferentes sistemas deben basarse íntegramente en la utilización de Java™ y en cuanto a los sistemas base las soluciones operarán sobre:

Sistema Operativo: Linux.

Gestores de BD: MySQL

A nivel de servicios y, desde un enfoque lógico, la arquitectura interna (global) de la solución que se proponga cumplirá con los siguientes requisitos:

Se dividirá en 3 Capas bien diferenciadas: Interfaz de Usuario (Capa Cliente), Lógica de Negocio (Capa Servidor) y Persistencia (Capa de Datos).

La Interfaz de Usuario se realizará a través de un Cliente Ultraligero (Web) diseñado para operar a través de dispositivos móviles.

La Lógica de Negocio a su vez se divide en capas funcionales con un marcado carácter conceptual, basadas en las recomendaciones (*best practices*) y estándares J2EE / J2ME:

Fachada: Permite la interacción entre el mundo exterior y la lógica de negocio.

Lógica de Negocio: Conjunto de EJBs y clases Java encargadas de la ejecución de las reglas de negocio.

DAO (Data Access Objects): Conjunto de clases Java que interactúan con la Capa de Persistencia (Bases de Datos) a través de JDBC. Al utilizar Sentencias SQL estándar, se garantiza la portabilidad hacia distintos motores de BD relacionales.

DTO (Data Transfer Objects): También conocidos como VO (Value Objects). Clases Java entendidas como estructuras de datos, encargadas de transportar la información entre las distintas capas del sistema.

A nivel Funcional:

Tal y como se requería con anterioridad, será necesaria la realización de un estudio previo que posicione la tipología y nivel de servicio que es posible desarrollar a través de soluciones móviles.

En cualquier caso los servicios afectarán en un primer alcance (mínimo) a:

Policía Local

Servicios Urbanos y Mantenimiento

Urbanismo
Servicios a la Ciudadanía
Inspección fiscal

En este sentido, en torno a las diferentes áreas de actuación y sobre los procedimientos administrativos correspondientes se podrán desplegar, por ejemplo, servicios del tipo:

Identificación y Firma electrónica
Boletines de denuncia
Notificaciones
Consulta de Información a los sistemas de gestión
Acceso a Contenidos informativos
Identificación de posición de unidades móviles
Captura de Imágenes
Micro pagos, etc.

IV.- Estructura de las Ofertas

Las diferentes empresas que opten al presente concurso público deberán aportar la siguiente documentación en sus ofertas:

Descripción Funcional de la solución propuesta

Se realizará una propuesta del alcance funcional de la solución que se ratificará una vez se haya desarrollado el correspondiente estudio inicial.

Descripción Tecnológica de la solución propuesta.

Se propondrá la arquitectura tecnológica que se considera más óptima para el despliegue de los servicios que se demandan, indicando las características mínimas de los componentes hardware y software con las que ha de contar el Ayuntamiento.

Experiencia demostrable en proyectos de igual naturaleza

Se detallarán aquellas propuestas de modernización e innovación de los servicios públicos que relacionados con el pliego aporten experiencias de éxito valorables por parte del Ayuntamiento de Jun.

Plan de Actuaciones a desarrollar.

Se indicarán en este apartado los detalles acerca de la planificación de todas las tareas y fases del proyecto. Se fijarán hitos intermedios para las distintas fases del proyecto que recogerán el estudio inicial y análisis, diseño detallado, desarrollo, pruebas, instalación / implementación y puesta en marcha e implantación de la solución. Además la empresa adjudicataria deberá realizar la instalación de software, puesta en marcha y pruebas de la solución en su conjunto.

Mantenimiento y garantías

Se indicarán los detalles de la garantía y mantenimiento de la aplicación, indicándose las condiciones, duración y tipo de atención ofertada. El mantenimiento técnico mínimo de la aplicación será de doce meses desde la finalización de todo el desarrollo.

Cada empresa incluirá además aquella información que considere de interés para una mejor comprensión de la propuesta.

V.- Entregables

Documentación

La adjudicataria proporcionará a la dirección de los trabajos del Ayuntamiento la documentación general, manuales de usuario, manual de administrador, manual de desarrollador, documentación de instalación y mantenimiento, manual de explotación, e informes de estudio inicial y análisis de requisitos y diseño técnico.

Esta documentación se entregará tanto en soporte papel como en soporte digital, y como mínimo en castellano. El formato de la documentación electrónica será preferentemente Open Document, o en su defecto en formato PDF.

Código fuente de la solución y los fuentes de diseños gráficos.

Ejecutable de la solución cuando proceda.

Si se hace uso de base de datos, modelo de datos, estructura de la base de datos y scripts de creación.

Especificaciones del equipamiento hardware/software necesario para el funcionamiento de la aplicación debidamente instalado

Plan de pruebas, debidamente cumplimentado, donde se especifiquen las pruebas que se han realizado sobre la solución y su resultado.

La empresa adjudicataria deberá determinar en su oferta el momento de la entrega de los productos anteriores, en relación con las fases de realización del proyecto.

VI.- Ponderación de los Criterios Objetivos para la Adjudicación

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, con la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

Propuesta Técnica:	hasta (60 Ptos.)
Adecuación Tecnológica	(hasta 20 Ptos.)
Mejora de funcionalidades en relación al pliego	(hasta 20 Ptos.)
Mejoras complementarias a las descritas en el pliego	(hasta 20 Ptos.)
Referencias de otros proyectos similares	(hasta 40 Ptos.)

VII.- Plazo de Ejecución.

La duración de los trabajos descritos en este pliego es de 9 meses. No obstante, y de acuerdo con el artículo 198.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, podrá prorrogarse el mismo si las partes están de acuerdo.

VIII.- Organización de los Trabajos

Para alcanzar los objetivos finales del proyecto, el Ayuntamiento de Jun considera necesario asegurar la coordinación y calidad de las actuaciones en los trabajos objeto de la presente asistencia técnica. Para ello se plantean las siguientes figuras y órganos de dirección y ejecución del proyecto, que se entiende asegurarán un seguimiento estricto del grado de avance del mismo y permitirán la participación activa y organizada de todos los perfiles precisos para su adecuado desarrollo:

Comité de Dirección.
Director del Proyecto.
Jefe de Proyecto
Equipo de Trabajo

En el Comité de Dirección del proyecto estará formado por el Director del Proyecto designado por el propio Ayuntamiento y un representante de la Empresa adjudicataria.

El equipo de trabajo estará compuesto por personal del adjudicatario y técnicos informáticos del Ayuntamiento de Jun con vista a garantizar una transferencia de conocimientos adecuada.

IX.- Certificaciones de Calidad

Al objeto de justificar la conformidad de la firma adjudicataria con determinadas normas de garantía de la calidad, se valorará la aportación por los adjudicatarios de certificaciones de calidad basados en la serie de normas internacionales ISO 9000.

X.- Seguridad y Confidencialidad

La empresa adjudicataria queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Este quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, sobre protección datos de carácter personal y especialmente en lo indicado en su artículo número 12, que a continuación se transcribe:

"Artículo 12.- Acceso a datos por cuenta de terceros

La realización de tratamientos por cuenta de terceros deberá estar regulada en un contrato que deberá constar por escrito o en alguna otra forma que permita acreditar su celebración y contenido, estableciéndose expresamente que el encargado del tratamiento de la información únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad a que se refiere el Artículo 9 de esta Ley que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, así como cualquier otro soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente."

A tal fin, y conforme al Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, la empresa adjudicataria incluirá en su oferta Memoria descriptiva de las medidas de seguridad que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

XI.- Garantía, soporte y mantenimiento.

El período de garantía, soporte y mantenimiento comprenderá, como mínimo, los 12 meses posteriores a la aceptación de los trabajos.

8.- SOLICITUD DE PRÉSTAMO

El Sr. Alcalde da un minuto de receso, pues, explica, ha de mandar un mensaje necesario.

Interviene una persona del público, a la que el Sr Alcalde, comunica que no puede intervenir, y que más tarde cuando termine el Pleno, podrá expresarse en lo que tenga decir, le informa.

Le pregunta si luego podrá intervenir y el Sr. Alcalde le dice que si pero que va contra la ley interrumpir la sesión plenaria.

La persona del público continúa hablando, por lo que el Sr. Alcalde le hace advertencia de que está interrumpiendo el Pleno y la informa de que tiene un aviso, en varias ocasiones, diciéndole que espera no tener que darle ningún otro aviso y le agradecería no tener que hacerlo.

El Sr Alcalde da la palabra a la portavoz del Grupo de Gobierno.

La portavoz expone que la importante labor realizada en materia de gestión y ayudas de todos los organismos, lo que ha supuesto la realización concreta de inversiones que jamás hubiera soñado este municipio, plan de acerado, planes deportivos, saneamientos, abastecimientos, pavimentación, etc., que suponen también una aportación municipal en cada uno de estos casos.

Este es el objeto de la petición de un préstamo en 512.520 euros, que hará posible que podamos atender todas las subvenciones sin miedo a que nos sean retiradas por no haber realizado la correspondiente aportación municipal, al tiempo que podemos contar con la posibilidad que la Junta de Andalucía tiene para los ayuntamientos menores de 5000 habitantes y realizar el plan de saneamiento municipal que hasta el momento es prácticamente inexistente.

Tiene la palabra la portavoz del grupo popular.

Doña Piedad Olmedo informa que se va a abstener, pues tiene que estudiar el asunto y que posteriormente dará una respuesta.

Se da la palabra al portavoz del grupo IU.

El Sr Prieto herrera, pregunta en que consiste el Plan Estratégico de Jun. ¿En que consiste?

El Sr Alcalde le dice que si eso lo dijera un concejal que no ha estado en otras Corporaciones lo entendería pero que lo pregunte un concejal que ha llevado cuatro años en el ayuntamiento y no sepa que tenemos un plan que contempla el acerado, un plan que contempla el Pabellón deportivo etc., yo ha usted le he escuchado decir millones de veces en este ayuntamiento que el pueblo está hecho un asco, que no tenemos farolas adecuadas, que las calles están destrozadas, y cuando ya tenemos las calles con farolas de última generación , que tienen flores, que las calles están perfectamente resueltas, hemos resuelto la primera parte que es el casco antiguo, vamos a la segunda parte que es el nuevo plan de acerado, tenemos subvenciones tanto de la Junta de Andalucía como del PFEA, , como de diputación y hay que cumplir con todos esos compromisos por las aportaciones municipales. Por mucho que den las administraciones.

Se puede subir impuestos o se puede pedir un préstamo.

No puedo entender su postura. Si entiendo la del partido popular.

Irámos si no a un pueblo inmovilista y tercermundista que usted denunciaba.

Hoy mismo hemos ciclámenes. Cuidamos hasta el último detalle., tendremos errores, pero tenemos que buscar los recursos y si no tendríamos un pueblo como el que usted señala y por eso usted ha sacado dos concejales y nosotros ocho, la gente no es tonta y es la que decide.

A nosotros nos parece bien buscar los recursos para responder a las subvenciones que nos da la Junta, la Diputación, Estado e incluso alguna europea que estamos gestionando.

La señora del público interrumpe, diciendo que no se ha votado, el Sr Alcalde le da una primera llamada de atención, como continua, le da una segunda llamada de atención y espera no tener que darle la tercera y definitiva. Le pregunta que si lo ha escuchado bien Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno por siete votos a favor , una abstención (Doña Piedad Olmedo) y uno en contra de D. Juan Manuel Prieto, que dice: Votamos no hasta tanto nuestra asesoría jurídico contable no estudie bien la documentación.

El SR Alcalde le dice que el Ayuntamiento de Jun no puede estar pendiente ni de la Asamblea de IU ni de los asesores jurídico-contables de IU, ni lo que diga Julio Anquita o el Sr Llamazares. Estamos en un Ayuntamiento donde tenemos que resolver y estamos para eso no para otra cosa.

El Sr Alcalde da paso al siguiente punto del orden del día. El Público interviene y el Sr Alcalde, les ruega que no tenga que llamar al orden otra vez.

La propuesta de solicitud de Préstamo es la siguiente:

Por este Ayuntamiento, se tramita expediente para concertar una operación de crédito, con las siguientes características, a mejorar por las entidades que presenten oferta:

Lo que pongo en su conocimiento para que, en el plazo de cinco días, nos comunice si le interesa la operación y, en caso afirmativo, formule oferta sobre las condiciones y forma de contratación.

La oferta se podrá remitir mediante correo electrónico a:

fegistro@avuntamientojun.org

secretaria@ayuntamientojun.org

“Incoado procedimiento para la contratación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 500.000 euros y, vistos los informes emitidos, para llevar a cabo la precitada contratación, se PROPONE al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la contratación de una operación de Crédito a largo plazo por importe de 500.000 euros.

a) Destino de la operación: Plan de Obras y Servicios, Plan Operativo Local y Granada en Red.

b) Cuantía: 500.000 €.

c) Plazo de reintegro: 120 meses.

d) Tipo de interés: A establecer por la entidad.

e) Anualidad de amortización. De conformidad con el tipo que se proponga.

f) Garantías en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación: Recaudación tasas Abastecimiento, basura y alcantarillado.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando oferta a las empresas (sin que su número sea inferior a tres), capacitadas para la realización del objeto del contrato.”

CUARTO.- Solicitar autorización a la Delegación Provincial de Hacienda de la Consejería de Hacienda de Junta de Andalucía en los términos correspondientes.

Y al no registrarse más intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación De la Propuesta antes enunciada, resultando **aprobada por mayoría absoluta**, con 6 votos favorables (6 del Grupo Socialista) y una abstención-Doña Piedad Olmedo de Grupo Popular) y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto, de IULV-CA)

9.- MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO.

Tiene la palabra la concejala portavoz del grupo de gobierno.

La Sra. Concejala expone:

Que la solicitud de préstamo hace necesario que se realice una modificación presupuestaria, ese es el objeto de este punto del orden del día, que ha quedado perfectamente claro en el apartado del punto anterior.

La Sra. Concejala Portavoz del grupo popular explica como anteriormente que precisa de tiempo para estudiar el asunto que les ocupa.

El Sr Prieto por el grupo de IULV-CA, expone que vota en contra en tanto se determine por su asesoría jurídico contable.

Sometido el asunto a votación por seis votos a favor uno en contra (Sr. Prieto Herrera) y una abstención (Sra. Olmedo Guzmán) se aprueba la modificación presupuestaria siguiente:

INCORPORACION DE REMANENTES

nº 1/2007, Expediente de modificación del Presupuesto;

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA AUMENTO DE GASTO, EXPTE Nº 1/ 2007 Aumento de Gastos

Ampliación de crédito 0.326.00: 36.000 €	Resultante: 56.000 €
Ampliación de crédito 0.911.01: 36.000 €	Resultante: 56.000 €
Incorporación de Remanentes de Crédito: 72.000.	
Remanente de Tesorería: para gastos generales liquidación 2006: 2.129.248.53 €	
Remanente disponible: 2.057.248.53 €	

INFORME:

1.- De conformidad con lo dispuesto en artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando existan para ello suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias que hayan sido concedidas o autorizadas en el último trimestre y para el mismo gasto que motivaron su concesión o autorización.
- b) Los créditos que amparan los compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos

que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el [artículo 169 de esta Ley](#).

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter

Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el [artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril](#), se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el cinco % de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Bases de ejecución del Presupuesto para 2007:

BASE 7ª: Modificaciones de crédito.

1. Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la BASE 6ª, se tramitará el expediente de Modificación Presupuestaria que proceda, de los enumerados en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las particularidades reguladas en estas Bases.

2. Toda modificación del Presupuesto exige propuesta razonada justificativa de la misma, que valorará la incidencia que pueda tener en la consecución de los objetivos fijados en el momento de su aprobación.

3. Los expedientes de Modificación, que habrán de ser previamente informados por el Órgano Interventor, se someterán a los trámites de aprobación que se regulan en las siguientes Bases.

Corresponderá al Pleno municipal aprobar las modificaciones de crédito de los apartados a) b) y g), así como las transferencias de crédito del apartado d), siempre que exista cambio del grupo de función, salvo cuando afecten a créditos de personal.

El resto de las modificaciones presupuestarias corresponderán al Alcalde Presidente.

SECCIÓN SEGUNDA. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 8ª: Créditos extraordinarios y suplementos.

1. Se iniciarán tales expedientes a petición del titular del Centro Gestor que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2. El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del artículo 169 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

BASE 36ª: Remanente de Tesorería.

Constituirá, en su caso, fuente de financiación de modificaciones presupuestarias en el ejercicio siguiente a su producción. Para su cálculo se tendrán en cuenta la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, con deducción de las obligaciones pendientes de pago y de los derechos que se consideren de difícil recaudación.

Tendrán tal consideración, como norma general, aquellos que tengan una antigüedad superior a veinticuatro meses, salvo que, por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada justifiquen otra consideración.

Por tanto la Secretaria Interventora que suscribe, informa favorablemente la precitada modificación Presupuestaria.

En Jun a cinco de diciembre de 2007.

La Secretaria Interventora.

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRHL aprobado, por R. D. L 2/2004, de 5 de marzo, en relación al artículo 169 del mismo texto legal, el expediente se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo, y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de esta Corporación.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10.- ESTUDIO DE DETALLE EN PP. R2.

INFORME DE SECRETARÍA.

ANTECEDENTES.

En fecha veinticuatro de enero de 2005, por la Junta de Gobierno Local, de las manzanas 4, 9 y 10 del Plan Parcial R-2 san Jerónimo para ajuste de número de viviendas proyectadas, redactado a iniciativa de IBERDROLA y redactado por el arquitecto D. Miguel Valle Tendero.

Sometido al trámite de información pública, no se han presentado alegaciones,

BOP: 31 de marzo de 2005 y diario La Opinión 13 de abril de 2005.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

El presente informe se emite con carácter preceptivo a la vista de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Procede pues aprobar el Estudio de Detalle definitivamente conforme al artículo 15 de la LOUA en sus propios términos).

Artículo 15.- Estudios de Detalle.

"1.- Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2.- Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes".
Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en cuanto a tramitación de Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle que nos ocupa tiene por objeto el ajuste del número de viviendas en las manzanas indicadas.

Manzana nº 4: 32 viviendas

Manzana nº 9: 40 viviendas

Manzana nº 10: 30 viviendas.

No se aumentan con la modificación planteada el número de viviendas, ni la edificabilidad permitida en Plan Parcial.

CONCLUSIONES:

Procede la aprobación del Estudio de Detalle con las prescripciones técnicas señaladas que constan en el informe técnico.

En Jun a cinco de diciembre de 2007 La Secretaria.

La portavoz del grupo de Gobierno expone que de conformidad con el expediente instruido al efecto, se trata de ajustar el número de viviendas en Plan Parcial R2, sin que ello suponga incremento.

Doña Piedad Olmedo por el grupo Popular expone que no tiene inconveniente en el Estudio de Detalle.

Por siete votos a favor, una abstención (Doña Piedad Olmedo) y Uno en contra (D. Juan Manuel Prieto) Queda aprobado el siguiente acuerdo:

Visto el Estudio de Detalle del Ámbito manzanas 4, 9 y 10 del Plan Parcial R-2 san Jerónimo para ajuste de número de viviendas proyectadas, redactado a iniciativa de IBERDROLA y redactado por el arquitecto D. Miguel Valle Tendero.

Visto que no ha habido alegaciones durante el período de información pública

Primero.- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle del Ámbito manzanas 4, 9 y 10 del Plan Parcial R-2 san Jerónimo para ajuste de número de viviendas proyectadas, redactado a iniciativa de IBERDROLA y redactado por el arquitecto D. Miguel Valle Tendero.

Segundo.- Remitir el Estudio de Detalle a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

Tercero.- El ámbito de las manzanas 4, 9 y 10 del Plan Parcial R-2 san Jerónimo se considera reajustado en número de viviendas proyectadas, redactado a iniciativa de IBERDROLA por el arquitecto D. Miguel Valle Tendero.

11.- CONVENIO CON LA SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO. COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO, EN VÍAS URBANAS.

La portavoz del grupo de gobierno expone que se hace preciso una vez creado el Cuerpo de Policía Local con una Jefa de Policía al frente, se estima conveniente seguir manteniendo los convenios que en su día se realizaron con la Subdelegación del Gobierno para que las sanciones en materia de tráfico sean resueltas a través de este organismo.

El grupo popular estima que no hay inconveniente. El Grupo IU no tiene nada que decir al respecto, por lo que por siete votos a favor y una abstención (D. Juan Manuel Prieto) El Ayuntamiento Pleno acuerda:

En relación a la delegación de competencias sancionadoras en materia de tráfico, acordó al amparo del artículo 68.2 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por RDL 339/90, de 2 de marzo:

Primero. Solicitar la aceptación de la delegación de competencias para la tramitación y sanción de infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de este municipio, y su asunción por la Subdelegación del Gobierno, motivada por la falta de medios personales y la insuficiencia de los servicios municipales para llevar a cabo dichas funciones.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el B.O.P.

Tercero. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sea preciso formalizar para la efectividad de este acuerdo.

Cuarto.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, al Ilmo. Sr. D. Antonio Cruz Jiménez, Subdelegado del Gobierno de la Provincia de Granada.

12.- Aprobación de Escudo y Bandera para el Municipio de Jun.

La portavoz del Grupo de Gobierno expone el asunto del orden del día y D. Juan Manuel Prieto expone que no es estéticamente de su agrado, solicita saber cual es el costo de los trabajos de Heráldica a este Ayuntamiento:

DÉCIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DE ESCUDO Y BANDERA PARA EL MUNICIPIO DE JUN.

Por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo de Gobierno, se da cuenta del expediente instruido al efecto y del informe respecto a los símbolos a adoptar, remitido por la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Andalucía.

Visto asimismo el informe de Secretaría que dice como sigue:

INFORME PARA LA ADOPCIÓN DE ESCUDO Y BANDERA DEL MUNICIPIO DE JUN:

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha cinco de diciembre de 2007 y el expediente tramitado por los servicios municipales, esta Secretaría debe emitir informe, conforme lo dispuesto en los artículos 54 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 y 3 del Real Decreto 1174/1987, sobre régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter nacional, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 21 DE ABRIL DE 2005 la Alcaldía dictó Decreto ordenando el inicio de expediente para la .ADOPCIÓN DE ESCUDO Y BANDERA DEL MUNICIPIO.

Por d. Vicente Tocino Letrado y D. Tomás Rodríguez Peñas, ambos diplomados en genealogía, heráldica y nobiliaria, competentes por tanto en la materia, se ha emitido informe en fecha siete de febrero de 2007 en el cual se hacen constar las circunstancias y características históricas, adjuntando dibujo-proyecto del nuevo escudo y nueva bandera del Municipio.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

Segundo: Con fecha de veinticuatro de febrero DE 2007, el Ayuntamiento Pleno aprueba el expediente para la adopción de Escudo y BANDERA.

Con fecha doce de noviembre la Consejería de Gobernación remite informe de legalidad y similitud por el Servicio de Régimen jurídico de la Dirección General de Administración Local, en relación con el expediente nº 025/2007/SIM y favorable a la adopción de los símbolos propuestos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-La normativa reguladora está contenida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986 y Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía (BOJA 21 de noviembre de 2003).

SEGUNDO.- El artículo 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, dispone que cada Corporación local, sin perjuicio de poder usar en las comunicaciones oficiales el sello constituido por los emblemas del escudo nacional, usará el que privativamente le corresponda, ya porque estuviera consagrado por la historia y el uso, ya en virtud de expresa rehabilitación o adopción.

El artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que "La adopción de escudos heráldicos municipales requerirá acuerdo del Ayuntamiento Pleno, con expresión de las razones que la justifiquen, dibujo-proyecto del nuevo blasón, informe de la Real Academia de la Historia/Academia correspondiente de la Comunidad Autónoma y aprobación por el órgano de gobierno competente de la Comunidad Autónoma".

TERCERO.-La competencia para la aprobación en vía municipal corresponde al Pleno municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985 que señala "Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales; alteración del término municipal; creación o supresión de municipios y de las entidades a que se refiere el artículo 45; creación de órganos desconcentrados; alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de nombre de éste o de aquellas entidades y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo."

Conforme todo lo señalado anteriormente procederá la tramitación ante el Pleno para la aprobación del escudo/ y bandera establecido en el expediente correspondiente previa la remisión del expediente correspondiente a la Academia de Historia/Academia correspondiente de la Comunidad Autónoma, así como a los asesores de heráldica, para posteriormente remitirse a la Comunidad Autónoma para los efectos de su aprobación definitiva.

El acuerdo aprobatorio del escudo y bandera ha de ser adoptado con el quórum de la mayoría absoluta, que exige el artículo 47.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según la nueva redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

CUARTO.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO

Asimismo de conformidad con Ley 6/2003 de nueve de octubre

Artículo 14. Resolución.

La resolución del procedimiento corresponderá al máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local. Para aprobar el símbolo será necesario el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y, en todo caso, de la mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local.

Artículo 15. Duración del procedimiento y sentido del silencio.

La duración del procedimiento, hasta la notificación de la resolución que le ponga fin, no podrá exceder de doce meses, contados desde el acuerdo de iniciación. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado resolución expresa en los procedimientos iniciados a instancia vecinal, deberá

entenderse desestimada la solicitud. La falta de resolución expresa no eximirá a la Administración de la obligación de resolver.

Inscripción y publicación de símbolos.

1. Una vez aprobada la adopción, modificación o rehabilitación de símbolos, se remitirá copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.

2. El Director General de Administración Local, en el plazo de 15 días, dictará resolución mediante la cual admitirá o denegará la inscripción de los símbolos atendiendo a lo dispuesto en la presente Ley. Transcurrido el plazo sin que se hubiera dictado dicha resolución, deberá entenderse estimada la solicitud de inscripción.

3. Procederá la denegación de la inscripción solicitada en los siguientes supuestos:

a) Cuando no se hubiese seguido el procedimiento legalmente establecido para su adopción, modificación o rehabilitación.

b) Cuando el símbolo incurriese en alguno de los supuestos de prohibición previstos en el artículo 4 de esta Ley.

4. La resolución del Director General de Administración Local será publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

CAPÍTULO QUINTO

Régimen de uso de los símbolos y acciones legales de la Administración de la Junta de Andalucía

Artículo 18. Régimen de uso de los símbolos.

1. El uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas. Queda prohibida toda utilización, sin previo consentimiento expreso del máximo órgano colegiado de la correspondiente Entidad Local, de los símbolos que hayan sido inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. No se admitirá ningún uso que vaya en menoscabo de su alta dignidad.

2. En las comunicaciones y documentos oficiales de las Entidades Locales deberán constar únicamente los símbolos aprobados e inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.

3. Los símbolos no se podrán utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

Lo cual se informa a los efectos oportunos y para conocimiento general de los miembros de la Corporación en Jun a siete de diciembre de 2007.

Fdo. Isabel Camacho Rebollo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN.

Se da cuenta del expediente instruido al efecto y de la realización de escudo y bandera por parte de D. Vicente Tocino Letrado y D. Tomás Rodríguez Peñas, especialistas en el tema y diplomados en Genealogía, Heráldica y Nobiliaria.

Por d. Vicente Tocino Letrado y D. Tomás Rodríguez Peñas, ambos diplomados en genealogía, heráldica y nobiliaria, competentes por tanto en la materia, se ha emitido

informe en fecha siete de febrero de 2007 en el cual se hacen constar las circunstancias y características históricas, adjuntando dibujo-proyecto del nuevo escudo y nueva bandera del Municipio.

Visto el expediente instruido para la adopción de Escudo y Bandera del Municipio de este Municipio, para que presida los actos oficiales y sea usado en los documentos del Ayuntamiento.

RESULTANDO, que siendo deseo de la Corporación el de poseer el escudo/ bandera de armas que le corresponda privativamente, se encomendaron los trabajos necesarios de investigación a D. Vicente Tocino Letrado y D. Tomás Rodríguez Peñas, que han redactado el oportuno proyecto, que comprende memoria histórico-heráldica y los correspondientes diseños.

CONSIDERANDO, que entre los datos de mayor interés de este Municipio, según el referido proyecto, los más peculiares de esta Villa, como para ser incluidos en un propio Escudo de Armas que le diferencie e individualice, son: Templo romano, Puente, Vasija y Granada.

CONSIDERANDO, que las particularidades aludidas son suficientemente representativas de este Ayuntamiento como para ser incluidas en su escudo/ bandera, que lo diferencie de otros municipios, con lo que se conseguirían unas Armas que reunirían las dos condiciones fundamentales exigidas por la Ciencia del Blasón: capacidad diferenciadora suficiente y sencillez.

CONSIDERANDO, que entre las atribuciones del Ayuntamiento pleno enumeradas en el artículo 22, párrafo 2, apartado b) de la Ley 7/1985, de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, figura la adopción de su bandera o escudo, para lo que habrá de cumplirse lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y observarse el procedimiento regulado por Ley 6/2003 de 9 de octubre de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Toma la palabra Doña Piedad Olmedo Guzmán, como portavoz de Grupo Popular, la cual explica que habiéndose realizado de manera legal, no procede plantear ninguna objeción a la aprobación.

Toma la palabra D. Juan Manuel Prieto Herrera, Portavoz del Grupo IULV-CA, en esta sesión, quien considera que estéticamente no es del agrado de su grupo, el diseño planteado, pero que votará a favor puesto que no hay problema.

El órgano plenario, visto los informes que contiene el expediente, por unanimidad, esto es, con el voto favorable de las dos terceras partes del número de hecho y la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno del Ayuntamiento de Jun, siendo once los miembros de la Corporación y adoptándose por ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, es decir unanimidad de los presentes

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar en su integridad la memoria histórico-heráldica para la adopción de Escudo y Bandera del Municipio de Jun.

SEGUNDO.

Aprobar el escudo de este Municipio tal y como aparece en el diseño unido al expediente y cuya descripción técnica es la siguiente:

Escudo partido y entado en punta. 1º de sinople, Templo romano de oro segundo de azur, puente de tres ojos de oro mazonado de sable, entado en punta con la leyenda Iundenia de sable surmontada de granada natural sobre el todo escuson en bajo de gules con vasija de oro al timbre corona real cerrada.

TERCERO.

Aprobar la bandera de este Municipio tal y como aparece en el diseño unido al expediente y cuya descripción técnica es la siguiente:

Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales azul con un templo romano amarillo sobre el código binario 01 11 111 010, en blanco al asta y blanca batiente.

CUARTO.

Autorizar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía a la utilización de los mencionados símbolos tanto en las Publicaciones que la misma edite relativas a Escudo y Bandera de Municipio de Andalucía, como a su publicación en la Página Web de la Consejería, tanto en la actualidad como los que se autoricen en el futuro.

QUINTO.

Remitir copia certificada del acuerdo resolutorio del procedimiento al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Gobernación.

SEXTO.

Facultar a la Alcaldía para que eleve a la Comunidad Autónoma la oportuna instancia, acompañada de certificación de este acuerdo y de un ejemplar del expediente, a los efectos de su superior aprobación.

Y para que conste y a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Jun a diez de enero de 2008.

PROPOSICIONES

13.- MOCIÓN IUCA SOBRE TORRES DE ALTA TENSIÓN Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA MÓVIL.

Tiene la palabra el portavoz de IU para que defienda su moción.

Sr Prieto Herrera: En la documentación que se nos ha entregado de nuestra moción, que es esta: (El concejal muestra un documento), viene cortada aquí, y luego viene un escrito de una señora, que nos e porqué se ha incluido en la documentación, porque no creo que tenga que ver nada con el Pleno ni con nuestra moción, y no se porque se mete un escrito de una señora particular aquí.

El Sr Alcalde que es un escrito de una señora que precisamente hace una versión particular relativo a las torres de alta tensión, por tanto está para tratar sobre esto, no hay ningún problema.

Sr. Prieto:

Ante el silencio por parte de esa Alcaldía sobre la solicitud que presentó nuestra Organización política, en el pleno ordinario celebrado el día 13 de diciembre de un pleno extraordinario a fin de tratar el tema de las torres de alta tensión y estaciones base de telefonía móvil motivada por no haber incluido un punto en el orden del día del mencionado pleno de 13 de septiembre, a pesar de haberlo aprobado en la reunión mantenida en el Ayuntamiento los portavoces de los partidos políticos, a solicitud suya y a petición de algunos vecinos de nuestro pueblo, temerosos y alarmados por la instalación de una torre de alta tensión a 6 metros de sus viviendas y otra ya montada desde el año 78, donde el Ayuntamiento autorizó la construcción de una vivienda a menos de un metro de ella y los constructores prometieron quitarla en menos de un año, así lo esperaban, de unas expectativas de calidad de unos vecinos que habitan en la urbanización y están adosadas al cementerio, nuestro grupo político, en su nombre, comoquiera que está constatado y finalmente reconocido por usted, que el soterramiento de la línea de alta tensión, efectuado frente al cementerio, lo ha sido a cargote la empresa constructora, deseamos comunicarle formalmente nuestra propuesta al respecto para dar una solución definitiva al problema planteado

Propuesta de acuerdo:

Uno.- A cargo de los presupuestos municipales, detrayendo una pequeña parte de la partida de mas de un millón de euros presupuestados para la ampliación de las oficinas municipales y otras, la misma se destine a completar el soterramiento de la línea de alta tensión de referencia de acuerdo con el itinerario que le propuse en su momento sacando de este modo del pueblo, la totalidad de la línea aérea y eliminando así todo tipo de riesgos.

Segundo. Eliminar las antenas de las estaciones base de telefonía móvil del casco urbano del pueblo sacándolas al exterior del mismo.

Tercero. Quitar las antenas wifi situada en el cementerio, sobre todo una que está entre dos tumbas, por falta de respeto que significan para los a que descansas en tan sagrado lugar.

Cuarto. Ello supondría aplicar el principio de precaución que al respecto determina la Unión Europea, tranquilizaría a las familias afectadas y sería coherente con la obligación que todo Alcalde tiene de velar por los intereses de los ciudadanos a los que representa.

Lo que solicitamos en Jun a 28 de noviembre del año 2007.

Sr Alcalde: bien ha leído lo que ya sabíamos, me refiero a que usted defienda su moción.

Sr prieto: Muy bien.

Sr Alcalde: Empiece por lo que quiera.

Sr Prieto: En el programa que emitió España Directo, usted señor Alcalde manifestaba que se había retirado la torre que había junto al cementerio, por tener más de 50 años y que no cumplía la normativa del 2002, pues bien, la torre no tenía mas de 50 años, tenía 29 esa línea situada dentro de una propiedad privada, que tampoco reúne las condiciones fue dada de alta en el año 78 y en el pueblo existe otra de las mismas características que tampoco reúne las condiciones técnicas de la normativa del año 2002, y sin embargo se mantiene allí, habiendo corrido peligro de muerte la propietaria de la casa que fue lanzada

escaleras abajo por un rayo, parece que eso no tiene importancia y mas habiendo manifestado usted en el foro de teledemocracia el siguiente párrafo:

“Buenas tardes D. Enrique, estamos negociando con Endesa la eliminación de varios postes eléctricos molestos, como este que menciona en las Camelias, Calle Hella, en este caso concreto puede existir una solución a medio plazo, si logramos intervenir el solar junto al cementerio en un próximo proyecto municipal, para ubicar allí una serie de edificios municipales le mantendremos informado al respecto” (sic).

Por otro lado la Universidad de Chile en un estudio realizado para la regulación jurídica de la contaminación electromagnética en Chile, realizado por un equipo multidisciplinar dirigido por Andrei Tchernitchin dice: Dentro de los efectos sobre la salud de las redes electromagnéticas de alta tensión, existe la evaluación de los riesgos sanitarios de los campos electromagnéticos realizados por el Instituto **Nietzsche** de los Estados Unidos de Norteamérica, que concluyó que estos campos debían considerarse como posible cancerígeno humano. En otro apartado de este informe nos dice: Resumen de los canceres según la radiación electromagnética.

5. 5.1.5. Tendidos de alta tensión y transformadores de alta tensión: Puede producir leucemia, asociación de tres tumores infantiles, cáncer del sistema nervioso central, linfoma maligno, etc.

Después en el mismo informe vienen consecuencias nada agradables sobre las salud de personas que han permanecido cerca de esas torres o transformadores, largo de decir y escabroso de contar.

El Dr. Claudio Gómez, asesor de la comisión internacional, para la seguridad electromagnética dice que la exposición crónica a los microondas de baja intensidad a las estaciones base de telefonía móvil, afecta al sueño y al sistema cardiovascular. Un estudio epidemiológico en un barrio sobre estaciones base de telefonía móvil y un transformador sobre una población en Pontevedra en 5 calles se han dado 34 casos de cáncer de diversos tipos. El Ayuntamiento de Almería ante la demanda de los vecinos promulgo un decreto, por el que las instalaciones de telefonía móvil.

Lo importante es que la UE recomienda el principio de precaución ante las Torres de Alta Tensión, las Estaciones base de Telefonía móvil, las antenas wifi, y nuestro pueblo, no solo no obedece estas recomendaciones sino que nos invade con las contaminantes torres y antenas.

Por todo ello proponemos que a cargo de los presupuestos municipales, detrayendo una pequeña parte de la partida de mas de un millón de euros presupuestados para la ampliación de las oficinas municipales se destine a completar el soterramiento de las torres de alta tensión de referencia, de acuerdo con el itinerario que le propusimos en su momento que sería el soterramiento por la calle Beethoven enlazando con la calle Maria Auxiliadora hasta llegar al descampado debajo de donde discurre la línea y colocar en el mismo la torre, sacando de este modo del pueblo, la totalidad de la línea aérea y eliminando así todos tipos de riesgos, eliminar las antenas de las estaciones de telefonía móvil del casco urbano del pueblo, sacándolas al exterior del mismo quitar las antenas wifi, situadas en el cementerio, sobre todo una que está entre dos tumbas por la falta de respeto que significa para los que descansan en tan sagrado lugar ello supondría aplicar el principio de precaución que determina la UE, tranquilizaría a las familias afectadas y seria coherente con la obligación que todo alcalde tiene de velar por los intereses de los ciudadanos a los que representa.

El Sr Prieto, muestra un plano, en el mapa dice que se ve lo que se ha soterrado, había una torre , se ha quitado y se han puesto dos, una junto al cementerio y otra que se ha colocado junto a las casas de algunos vecinos, eso ha tenido un costo de aproximadamente unos 260.000 euros y lo que propone IU, es que detrayendo un poco de algunas partidas se

quitarían las dos torres, esta de aquí (señala) que está dentro de una casa, situada a menos de un metro de una piscina, se sacaría fuera del pueblo.

Por ello se conseguiría que la línea de Alta tensión que atraviesa una parte de las Camelias, la eliminaríamos, quitando el peligro que conlleva con lo que hemos explicado antes, cánceres, leucemias, problemas cardiovasculares, etc.

Sr Alcalde: Tiene la palabra el grupo popular.

Doña Piedad Olmedo le pregunta que el soterramiento de esa línea a cargo de quien corresponde ¿A la Compañía? ¿Al Ayuntamiento?

Sr Prieto: El nuevo trazado del soterramiento correspondería con cargo al Ayuntamiento.

Doña Piedad Olmedo: ¿No a la Compañía?

Sr Prieto: No. Porque ahí no va a construir nadie. Eso sería un beneficio integro para los vecinos, no para ninguna empresa constructora. El Ayuntamiento tiene que velar por la calidad de vida de sus vecinos. Entonces no puede decirle a una empresa constructora que quite la línea que parte ya esta construida, y el Sr prieto explica de nuevo su propuesta, que explica que tendría un costo de 230.000 euros, menos de 40 millones de pesetas, que yo creo, dice, el Ayuntamiento podría asumir ese costo y nos quitamos parte importante de un peligro que acecha, pero no solamente pedimos que se quite esa línea, sino que poco a poco el Ayuntamiento vaya reuniendo los fondos necesarios se quiten todas y cada una de las líneas de alta tensión, porque a todos les afecta por igual creemos eso prioridad del Ayuntamiento.

Doña Piedad pregunta sobre la propuesta.

Sr Alcalde: Concretamente creo que incurriríamos en un delito de malversación de caudales públicos. Creo. Sería sufragar a Endesa lo que ellos tienen que hacer por obligación. Dejar de hacer el teatro municipal que cuesta un millón de euros para hacer algo que tiene que hacer la compañía. El Sr Alcalde le pregunta a doña Piedad si hay alguna matización más.

Doña Piedad dice que nada más.

El Sr Alcalde hace uso de la palabra:

Vamos a debatir profundamente. En primer lugar, usted dice lo que dice un científico de la Universidad de Chile, pero no dice lo que dice la OMS, máximo órgano del mundo, que decide los momentos importantes., etc. ¿Sabe usted lo que dice la OMS? Que no consta que se produzcan cánceres. No consta y se han hecho estudios epidemiológicos años ha. Es decir desde que existen líneas de alta tensión, eso para empezar.

Punto nº 2: Existe una directiva, la española, la más importante de Europa y la mas restrictiva, que establece criterios mas fuertes. Incluso en Alemania se pueden construir líneas de alta tensión por encima de viviendas. En España hay un compromiso de las grandes operadoras, Red Eléctrica española para que en 15 años máximo intente enterrar las líneas de alta tensión y con cargo a unos presupuestos ya elaborados, por tanto un ayuntamiento como este no puede gastarse ni un millón de euros, ni 500.000 euros ni sesenta mil euros, en soterrar una línea eléctrica y nosotros somos los que tenemos que obligar , tenemos parlamentarios que hay que obligar a que cojan en sus parlamentos correspondientes y luchen por ello.

Sobre las Torres ustedes han divagado mucho porque yo he pedido a Endesa y a la Junta de Andalucía que me diga de todos los Ayuntamientos que están gobernados por IU en Andalucía, a ver si hay alguno que haya soterrado un solo metro de línea. Ni Camas en Sevilla, ni Chauchina, ninguno. En Chauchina en la oposición y hay 5 líneas de Alta tensión que atraviesan la ciudad.

Ninguno se ha preocupado de soterrar en Chauchina es mas importantes abastecimiento o saneamiento. La próxima reunión le diré a Chauchina que de sus partidas detraigan un millón de euros para soterrar la alta tensión. Una cosa es estar aquí sentados en la oposición y otra gobernar, no solo para los vecinos de IU que viven a 10 metros de esa línea, que son los mas afectados y no solo por eso, sino que les puede afectar mas por otra cosa, porque hay previsto un pabellón deportivo, que se va a hacer allí y les va a quitar el sol de su piscinita, eso se vera con el tiempo, si habrá pabellón, ampliación de escuelas oque, pero esa es la realidad absoluta, entonces en relación a la línea de alta tensión le digo que ni la OMS, ni el Ministerio de sanidad de España, ni Ministerio de Industria...hay unas Ordenanzas que están ahí establecidas y que hay que cumplirlas a rajatabla.

Cuando se han soterrado esos metros, se han hecho, no con fondos del Ayuntamiento, como ha preguntado con buen criterio la concejala del Partido Popular, sino que ha sido una empresa que hemos conseguido que sotierre 500 y pico metros. Hay avanzadas conversaciones para el soterramiento pero no de fondos de este Ayuntamiento. Se ha quitado un poste que estaba causando muchísimos problemas, con más o menos años, pero que estaba en medio de la calzada, ahora se va a ampliar la calzada y también el espacio adyacente. Pero si lo ve ilegal para eso está la jurisdicción que le dará la razón a unos o a otros, afortunadamente hasta el momento nos la está dando a nosotros. A su partido lo condenaron no hace mucho a 65.000 euros de costas judiciales, por una de estas insinuaciones y nos vamos a ocupar de que lo paguen en los próximos días, ya nos estamos ocupando de que eso sea así, concejales y diputados que denunciaron en falso.

Ahora pasemos a las antenas de telefonía móvil.

Tengo mucho que decir. No solo la OMS, sino Ministerio de Sanidad, FEMP y tenemos claramente una Ordenanza y una directiva europea que es importante.

A la gente le preocupan las antenas de telefonía móvil que emiten a 20 vatios de potencia en el mayor de los casos. Cuando una persona se seca el pelo tiene 600 vatios al lado de su cabeza y no pasa absolutamente nada. O los 1000 vatios de potencia del microondas enfrente del usuario, cuando uno ve la TV, produce la TV 100 vatios y la tiene permanentemente enfrente. La antena UHF tiene 825 megahercios y está permanentemente conectada, es decir el mundo está lleno de contaminación electromagnética, pero la mayor la produce la tierra, si de ahí las brújulas, la tierra produce mil veces mas contaminación que cualquiera de los elementos de que hablamos.

A los trabajadores de motorota se les ha hecho un estudio electromagnético y llevan 20 años trabajando y se mueren exactamente igual que los trabajadores de una zapatería, pero es que voy mucho mas lejos, existen estudios de todo tipo y en 2001 2002, hubo un colegio en Valladolid, fue mediático y decían que morían de cáncer por culpa de una antena que se había instalado.

Se comprueba que esa antena, era para las comunicaciones internas del presidente de gobierno, Aznar, cuando iba y solo emitía cuando iba el Presidente.

Se buscan científicos, no asociaciones de padres de alumnos etc., sino científicos de verdad que estudian el tema y comprueban ese cáncer, que venia de la arena del patio cogida de una cantera con estroncio contaminante. Era la arena. La noticia cuando se descubrió, esto fue una sola línea en los medios de comunicación.

En España, a lo mejor somos listos y en Europa tontos. En Alemania se permiten hasta 1500 y en suiza hasta tres veces más que España está permitida.

La señora del público interrumpe, a lo que el Sr Alcalde le ordena silencio. Ya le he llamado tres veces la atención, la siguiente va a la calle. Por cierto Suiza no está dentro de la UE, por si no lo sabía (dirigiéndose a la señora del público).

La señora del público continúa dando su opinión, en altavoz.

El Sr Alcalde la ordena desalojar el salón de sesiones. Manda su desalojo y le avisa de la interposición de cargos porque lo ha hecho de forma intencionada. Si es posible que se le imponga multa a través de la subdelegación del gobierno por interrumpir la sesión.

Es desalojada.

Bien, continuemos, dice el Sr Alcalde: en todos los países europeos hay normativa. En España la Ordenanza es mucho más restrictiva porque había una especie de caja resonancia y se hizo.

Resulta que se establece que todos los partidos políticos estén de acuerdo. Se nombra una serie de personas para su elaboración y entre esa serie de personas está este Alcalde, que participa en sitios como vocal de la FAMP y se promueve un acuerdo entre Ministerio de Industria, Secretaria de Estado, Sociedad Española de Telecomunicaciones, FAMP, FEMP y todos los representantes de Partidos políticos que se juntan para ver que tipo de normativa tienen que establecerse. Jun respeta esa normativa. Tanto es así que le muestro para que lo vea. En la página correspondiente de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones parece Jun con 467,2 es decir, se emite a 0,18, 2.000 veces por debajo de lo permitido, y a 45 metros de distancia, baja a 0,08 a 60 metros 0,015. Estamos por debajo de Granada y de cualquier pueblo de los alrededores, porque tenemos pequeñas antenas que remiten la señal, porque si fueran grandes tendrían que emitir con más potencia, pero así estamos 2.000 veces por debajo de lo permitido y medido por el ministerio.

El Servicio de Información del Ministerio tiene los datos de las mediciones realizadas por los técnicos sobre los operadores del servicio de información conforme al reglamento de protección sanitaria de instalaciones visadas por los colegios profesionales correspondientes y examinadas por los servicios de inspección del Ministerio con el objeto de controlar su emisión y darle publicidad elaborándose un informe anual que puede descargarse.

Ahora vamos a los siguientes: esa que aparece en pantalla es la Alcaldesa de Córdoba Que está conmigo año 2001-2002, la alcaldesa de Córdoba me encarga a mi junto con el Ayuntamiento de Córdoba como representante de la FAMP, que participe en la elaboración de la ordenanza que se iba a hacer a Córdoba , la alcaldesa no se ha llevado las antenas al extrarradio, las tienen en los edificios que correspondan, como ocurre en Granada o como ocurre en Madrid y me lo encarga a mi, pero voy mucho mas allá, la alcaldesa tiene la oportunidad de entregarme el premio ciudad de Córdoba, que lo van a ver y es este premio y como una imagen vale mas que mi palabras este es el premio, el cervatillo de Medinath-Azahara, a su disposición para que lo visualice, es decir que si me equivoco yo, se equivoca la alcaldesa de Córdoba, se equivocan todos los alcaldes de España y como siempre son ustedes los únicos que saben de la materia, si usted se hubiera leído el reglamento de compromisos y buenas practicas en la federación de municipios y provincias se habría dado cuenta de que su partido firmo esa misma ordenanza, y se habría dado cuenta de que su partido está a favor de todo esto y no tendría usted que hacer este pequeño ridículo que esta haciendo, dejando en evidencia a sus representantes políticos, entre ellos la única alcaldesa que tiene mando en capital de provincia en Andalucía, que es Córdoba, sobre todo por perder la oportunidad de conocer la primera mano la ordenanza, tenemos a su disposición el dossier completo de Córdoba a su disposición para que lo estudie para que vea como hay que hacer las cosas bien y no hablar antes de tiempo porque si no comete uno el error de patinar.

Estando más de 2.000 veces por debajo de la emisión máxima permitida quiere decir que estamos haciendo una buena gestión para que usted venga a contarnos milongas de que estamos contaminando el espacio.

Le explico para que lo entienda de una vez por todas, esto es exactamente igual que si quisiéramos iluminar todo el pueblo desde el cementerio y ponemos una especie de foco grande, entonces el foco tan potente de 60.000 vatios y pasa una paloma esta se achicharra por el calor, y el pueblo permanece a oscuras, pero si pongo muchas bombillitas pequeñas para iluminar, el pueblo estará bien iluminado, voy a gastar menos electricidad y voy a iluminar bien. Ese es el argumento europeo para llevar una ordenanza en condiciones, por ejemplo para que suba la temperatura de mi cuerpo 0,02 grados tendría que tener en mi cuerpo atados alrededor 100 móviles, que es el único efecto. Si salgo a la calle y me da el sol mi temperatura oscilará de uno a dos grados o el efecto reflejo, como es el de dilatación de pupila, que serían necesarios 3.000 móviles funcionando a la vez para conseguirlo., y solo con salir a la calle ya se produce ese efecto. Las antenas funcionan por el sistema de celdas , de hecho a los móviles les llaman en Sudamérica y Estados Unidos celulares, porque son como celdas de un panal de abeja, es decir cada antena puede proporcionar 60 llamadas simultáneas sin contar con las bajadas de datos.

En un momento de crisis o en nochevieja igual no puede venir una ambulancia porque estaría colapsadas las sesenta llamadas, por eso tenemos esa proporcionalidad, de hecho no imaginan ni donde hay antenas pequeñas camufladas. Pero incluso, este móvil está diseñado para hablar a 0,02 microvatios es decir, si tengo buena señal aquí el móvil lo máximo que emite es 0,02 microvatios, pero si tengo mala señal, empieza a emitir con mas potencia, incluso puede llegar a 2 de potencia que es el máximo permitido. Cuando el móvil dice que no tiene cobertura, no es que no tenga cobertura, es que el móvil tendría que emitir comas de 2 de potencia y pasaría del límite máximo establecidos no tenemos buenas antenas cerca el móvil emite a la máxima potencia y eso es malo, es malo sacar las antenas fuera es mejor tenerlas cerca y hacer lo que se llama el efecto sombrero y quien se beneficia es quien vive al lado. Si esto nos lo pregunta se lo respondemos y no habríamos dado un espectáculo por una razón muy sencilla,

A mi no me vale que vaya alguien con una especie de transistor a hacer mediciones. Eso lo puede certificar quien tiene la competencia para ello y hay que irse a los datos científicos, medidos con rigor y no es que se ha pedido, es que es obligatorio medirlo y vienen a medir cuando lo desean.

Si nos pregunta le respondemos. No he querido llevarlo a pleno hasta tener los datos, no de un transistor claro, sino datos. Hasta que no tuviéramos una medición del Ministerio o de la Secretaría de Estado certificada por el Colegio de Ingenieros.

Sr Prieto Herrera:

El grupo de IU piensa que usted lo único que pretende es engañar a los vecinos, simple y llanamente, simple y llanamente usted está ayudando a la constructora en contra de sus vecinos, está dejando indefensos a sus vecinos sin darles solución ni a corto ni a largo plazo.

Yo he traído bastante documentación sobre lo que he hablado, informes jurídicos de la Universidad de Chile.

Sr Alcalde: ¿Ha Traído la medición real?

Sr Prieto: Perdón estoy hablando.

Sr Alcalde: ¿Ha traído La medición real? Y si que lo puedo interrumpir. ¿Usted ha traído la medición? No me hable de Chile.

Sr Prieto: Las preguntas las hacemos nosotros para controlar su gestión y usted tiene la obligación de contestarlas y no al revés.

Nosotros tenemos la obligación de controlar su gestión de gobierno porque es una de nuestras funciones, hacer propuestas y controlar su gestión, Las preguntas me las hace por escrito y le contestaremos de la misma manera y cuando pueda continuo.

Sr Alcalde: Siga.

Sr Prieto: Gracias, tengo estudios serios, rigurosos, las personas que nos hemos encargado de este tema, hemos estado en la Universidad, universidades, incluso hablando con los responsables y todos, es verdad que hay científicos a favor y en contra.

Es claro que la UE ha dicho que ante esto el sentido es tomar precaución y si es posible no poner las antenas en lugares habitados, mucho mejor. Lo ha dicho el Parlamento Europeo.

SR Alcalde: ¿En que sitio? Dígame en que Ordenanza está escrito eso. Léamela.

Sr Prieto: Se la puedo traer.

Sr Alcalde: Ahora. ¿No dice que viene documentado? Léame eso, es que me fastidian las mentiras, dígame en que sitio, Ordenanza, artículo Consejo e Gobierno, ¿en que sitio?

Yo si soy capaz de decirle donde, todo lo que he dicho, y fundamentarlo jurídicamente, porque las falacias, como los decretos y leyes derogados que usted pone de ejemplo, no hacen creíble su discurso, que es pura falacia.

Sr Prieto: Quiero que conste que el Sr. Alcalde sigue insultando a este concejal como representante del pueblo.

Sr Alcalde: Sr Concejal representante de IULV-CA, los artículos científicos se publican en revistas científicas se contratan, se comprueban y después de un proceso largo se editan, dígame uno de esos artículos, desconocidos por la OMS y la comunidad científica. Cero.

Alguien dice que algo puede ser malo, pero no demuestra que es malo. Son opiniones. El cáncer sigue afectando y la gente se muere igual que en cualquier otro sitio, como todos los sitios.

Lo que mas contamina es el efecto electromagnético de la tierra. Me documento de lo legislado y publicado científicamente.

En Córdoba, su alcaldesa de IU, firmó el mismo decreto que yo. ¿Usted sabe más? ¿Es que las antenas de Córdoba son mas limpias? Como su concejal de Granada de IU, que dice que la policía dispara con escopetas de gas pimienta y resulta el de Barcelona, tiene las mismas. Son las mismas escopetas.

Son las mismas antenas y ubicadas dentro de la ciudad cerca de 190, aquí están bien ubicadas y emiten menos.

¿Y que tienen que ver los promotores urbanísticos con esto? Si no tiene mas argumentos desestimaremos la propuesta.

Sometido a la propuesta a votación y por seis votos en contra de la misma (grupo socialista), una abstención del grupo popular y uno a favor grupo IULV-CA, queda desestimada la moción presentada por IULV-CA.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN

Dar cuenta de las resoluciones y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.

Por el Sr Alcalde se explica que todos los concejales tienen las actas correspondientes a las Juntas de Gobierno Local. Los señores Concejales por tanto se dan enterados, del contenido de las mismas.

Dar cuenta de las resoluciones y decretos dictados por la Alcaldía Presidencia Decreto nombramiento de Jefe de Policía Local.

Por el Sr Alcalde se da cuenta específicamente de Decreto de la Alcaldía en lo que atañe al nombramiento de la Jefatura de la Policía Local, que recae en la persona de la Agente Doña Raquel Fernández Lozano, a la que en nombre de la Corporación felicita y da la enhorabuena.

SOLICITUDES A EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, PROGRAMA GRANADA EN RED

Por Doña Piedad Olmedo en, portavoz de Grupo Popular se expone que se muestra de acuerdo con todo lo que suponga un beneficio para el pueblo.

El Sr Prieto, portavoz de IU, dice que le gustaría que se le explicara en que consiste. El Sr Alcalde le contesta que tiene delante las solicitudes y que le ha llevado dos días y dos noches de trabajo, el estudiarlas y prepararlas, para resumirlas en un momento y decirle como hay que hacerlas. Usted tiene la documentación para poder ver que dice, que son simples documentos de petición de subvenciones a concertar con Diputación.

Mire le explico que se ha solicitado de Diputación de Granada el correspondiente acuerdo para pedir una serie de cosas con mas prioridad a los proyectos que figuran en nuestro programa electoral, como cien mil euros para pabellón deportivo, cincuenta mil para el tercer plan de acerado, cien mil para salón de usos múltiples, arreglo del Camino del Tejar, contenedores de vidrio, papel y cartón.

Subvenciones de servicios sociales PFEA, y en fin, cada concejalía lo suyo, Talleres de teatro, música, cine de verano, etc.

Todas las concejalías han trabajado mucho y coordinadamente y se ha presentado en el tiempo y la forma correctas.

Los señores concejales quedan enterados de la solicitud a Diputación Provincial para el acuerdo Granada en red.

DECRETO NOMBRAMIENTO DE JEFE DE POLICÍA LOCAL.

Por el Sr Alcalde se da cuenta del Decreto de nombramiento de Doña Raquel Fernández Lozano como Jefa de la Policía local de Jun.

ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr Alcalde se da cuenta al Pleno del interés en la inclusión en el orden del día de la solicitud a Endesa de 1 soterramiento de la línea de Alta Tensión en el Casco Urbano de Jun.

Sometida la urgencia a votación, por ser asunto debatido anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda su inclusión en el orden del día de la sesión.

SOLICITUD A LA COMPAÑÍA ENDESA DEL SOTERRAMIENTO DE LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN EN CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE JUN.

Sometido el asunto a deliberación y sin debate la Corporación, por unanimidad, esto ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención acuerda:

Solicitar a la Empresa Endesa de Electricidad, el soterramiento de toda la línea de alta tensión que está situada en el casco urbano de Jun.

Remitir el presente acuerdo a la Compañía Endesa, a la Junta de Andalucía y a la FAMP, el presente acuerdo para su conocimiento, a los efectos oportunos.

CAMPAÑA NAVIDEÑA “NAVIDADES SALUDABLES” DE GREENPEACE, DE AYUDA A LOS PUEBLOS PERUANOS ASOLADOS POR EL TERREMOTO.

Por el Sr Alcalde se explica la necesidad de incluir en el orden del día, precisamente por tratarse de una Campaña navideña y estar próxima la fecha, de la Campaña Navidades Sostenibles de Greenpeace.

La misma consiste en enseñar a los niños como vivir unas navidades sostenibles.

Se trata de aprovechar que en vez de emitir esta tarjeta de felicitación de Navidad se incorpore con la realizada merced a la exposición de fotografías antiguas de Jun y sus gentes, realizada por la concejalía de Cultura y que tanto excito ha tenido, para diseñarlo todo en uno y con el ahorro obtenido, destinarlo al pueblo de Perú, asolado por el terremoto sigue padeciendo frío y hambre tras los primeros días de ayuda internacional.

También el ahorro que representa el encendido navideño limitado a las fechas estrictamente navideñas, y que El Concejal D. Luís Puertas está encargado de controlarlo.

El Sr Prieto Herrera, solicita información en relación con el acta de 30 de marzo de 2006, en la que se concedió una ayuda al pueblo saharauí-RASD-saber si esa ayuda llegó.

Nuestro grupo –dice el concejal-puesto en contacto con ellos, no tengo aquí el escrito- no tiene confirmación de que ha llegado. No ha llegado nada y nos han dicho que los 150 euros para Aldeas Infantiles tampoco.

El Sr Alcalde le recuerda que fue su propio grupo el que la solicitó y fue un concejal de su grupo-D. José Mateo Saúco- el encargado de ello.

El Sr Alcalde le informa que la gestión no la realizó el personalmente sino D. José Mateo Saúco y Doña Ana Gámez para el Sahara.

Le dice el Sr Alcalde que sus propuestas: Ayuda en Acción tiene cargada la cuota, y la de Aldeas Infantiles, están las cuotas cargadas también.

El Sr Prieto dice que quiere creer y pensar que esto se debe a un error, de las ayudas por las inundaciones saharauí se encargó doña Ana de su grupo de gobierno y espero, dice el Sr Concejal, que en esta ocasión le pueda llegar el dinero realmente al Perú.

El Sr Alcalde le responde, que no se preocupe, y que si es necesario se documentará la entrega, con fotos y que la misma se hace ante notario.

Sometida la urgencia a votación, la Corporación acuerda por unanimidad incluir la moción el orden del día.

Sometida la moción a votación, por unanimidad, esto es ocho votos a favor, ninguna en contra y ninguna abstención la Corporación ACUERDA:

Desarrollar la Campaña Navidades sostenibles promovida por Greenpeace y destinar los fondos provenientes de la campaña de felicitaciones navideñas, mediante tarjetas postales, utilizando las postales de las fotografías antiguas de Jun y sus gentes a la ayuda a los pueblos del Perú asolados por el terremoto.

Destinar el ahorro energético estimado, en alumbrado público navideño, asimismo a los pueblos de Perú mencionados.

RUEGOS Y PREGUNTAS

En Primer lugar el Sr Prieto hace referencia al Acta de la sesión anterior en el que el Sr Alcalde, explica, que su equipo no era el que gobernaba cuando se aprobaron las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Sr Alcalde dice que el no ha dicho eso.

El Sr Prieto quiere matizar, que las mismas se aprobaron durante su gobierno, que ya era teniente de alcalde en aquel entonces y quiere que conste en Acta.

El Sr Prieto explica que las mismas se aprueban en 1996, se publican en 1998.

El Sr Alcalde dice que él ha sido Primer Teniente de Alcalde desde el 91 al 2005.

Por la Secretaría actuante se pide la palabra para matizar esta cuestión, pues el Sr Alcalde dijo eso, efectivamente, y estaba refiriéndose al anterior planeamiento, no a la revisión del planeamiento de 1996, sino al Planeamiento general (NNSS) aprobadas en 1986, en que su grupo no gobernaba.

Por el Sr Prieto se expone la pregunta en relación al hecho de si se ha entregado a la Junta de Andalucía, y a su requerimiento, la respuesta acerca de la pregunta que hizo el Parlamentario de IU, D. Pedro Vaquero a la Mesa del Parlamento Andaluz sobre presuntas irregularidades en la última Junta General de Projunsa de 30 de abril de 2007.

El Sr Alcalde le contesta que si. Y que se partían de risa cuando la leyeron, y es pena la pérdida de tiempo de un parlamentario andaluz en inmiscuirse en los asuntos como es la Junta de un Municipio, es de risa, que un todo un parlamentario con un concepto federalista de España y sabiendo que las Instituciones son independientes, se ponga a hacer preguntas de un Ayuntamiento en un Parlamento, no tendrá otra cosa que hacer el Sr Vaquero, como por ejemplo, decirles a los Municipios de su partido que sotierren las líneas de Alta Tensión.

Le leo la respuesta, Sr Prieto.:

Fecha: 24 de octubre de 2007.

Asunto: Requerimiento sobre solicitud de Izquierda Unida Convocatoria Projunsa.

Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.

De conformidad con su requerimiento, y la documentación obrante, certificados del Secretario de la empresa Municipal PROJUNSA y la relativa al caso, le informo lo siguiente:

Que de conformidad con la solicitud presentada por d. Juan Manuel Prieto Herrera, nº de entrada en el Registro General del Gobierno de la Junta de Andalucía con sede en Granada 11773 de siete de mayo, en su párrafo segundo afirma que la Junta General no se ha reunido desde 1999 para designar nuevo Consejo de Administración, dato que no concuerda con la realidad puesto que la Junta General y con motivo del fallecimiento del

Sr. Alcalde y Presidente de Projunsa, D. Antonio Rodríguez Ruiz, en 9 de marzo de 2005, se reúne en sesión a la que no asiste D. Juan Manuel Prieto Herrera, quien tampoco asiste a la sesión plenaria convocada para la misma fecha, en veintinueve de marzo de 2007, pero a la cual es convocado, y excusando su asistencia, comunicando al Sr Alcalde Vía telefónica su ausencia del Término Municipal, por motivos de diversa índole, lo cual no significa que PROJUN.S.A., no hubiese celebrado sesión, sino que el Sr Concejal, no asistió a la misma, ALEGANDO MOTIVOS PERSONALES, que es muy diferente.

Los nombramientos fueron elevados a escritura pública, de conformidad con la sesión de 29 de marzo de 2007.

Sesión que fue celebrada con el nombramiento del nuevo Consejo de Administración.

Que recibido el requerimiento, expediente 93/07-V, dando traslado de la denuncia presentada por D. Juan Manuel Prieto Herrera, como concejal de IULV-CA, solicitando la anulación de la Junta General de Projunsa de 30 de abril de 2007, el Consejo de Administración de la Empresa Municipal en sesión de 30 de mayo de 2007, acordó convocar nuevamente a Junta General con fecha 12 de junio de 2007, con el mismo e idéntico orden del día, de la Junta General antes indicada, para la ratificación del anterior, haciendo constar expresamente que la documentación societaria fue puesta a disposición de los miembros de la Junta General con motivo de la Junta celebrada en 30 de abril, sin variaciones en la misma.

En sesión de doce de junio de 2007, y como punto primero se ratifican todos y cada uno de los acuerdos adoptados en la sesión anterior, con el único voto en contra de D. Juan Manuel Prieto Herrera, quien en esa ocasión si firmó el Acta de la Junta General de la Empresa Municipal Projunsa, que obra en poder de la documentación de la empresa.

Por tanto D. Juan Manuel Prieto Herrera, como único concejal representante de IULV-CA, tiene constancia de lo acontecido en esa sesión de doce de junio por haber participado en la misma y por tanto, aún con su voto en contra y por mayoría absoluta, quedan aprobadas las cuentas de la empresa PROJUNSA, ya referidas, eso es, votan a favor de la aprobación de las cuentas, los ocho miembros restantes, tanto los siete del grupo socialista como el concejal (no adscrito, miembro expulsado de su formación, esto es IULV-CA), y por tanto vota en contra el concejal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, D. Juan Manuel Prieto Herrera.

Es por lo que se da por supuesto que D. Juan Manuel Prieto herrera tiene conocimiento de la sesión celebrada, contando con su presencia y que parecen ignorar los miembros del partido al que pertenece.

Todo ello nos sirve para llegar a una conclusión:

Extrañamente IULV-CA, con posterioridad a esa fecha de doce de junio, dice desconocer este hecho, que puede deberse a que el concejal no haya informado a su formación del hecho de estar rendidas y aprobadas las Cuentas de La Empresa Municipal, con su voto en contra, ante su presencia y por mayoría absoluta de los miembros de la Junta General y cuya acta, él mismo firmó y ante todos los presentes.

Esta Alcaldía entiende que, debidamente informada por los asesores de la empresa, Sr Secretario de PROJUNSA y Graudi Auditores y Consultores, que con dicha aprobación, con la presencia y voto en contra de D. Juan Manuel Prieto Herrera, quedó subsanada la Junta General del 30 de abril de 2007, por haber dispuesto del plazo legal establecido en los Estatutos de la Empresa y Real Decreto Legislativo 1564/1989 de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, esto es quince días,

pues transcurren desde el día 30 de abril de 2007 a 12 de junio de 2007, durante los cuales, las cuentas obran en su poder.

Y por supuesto las cuentas de la empresa obran en su poder, Cuentas que han sido examinadas por Graudi Auditores y Consultores inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y en el Registro de Censores Jurados de Cuentas de España, en la asistencia Técnica para su elaboración y aprobadas en sesión de doce de junio, cuentas que han estado en poder del Sr. Concejal con la debida antelación de quince días a la celebración de la Junta General y todos sus justificantes a su disposición en la sede social de la Empresa, habiéndosele puesto a su disposición todos los medios materiales y personales para su examen más detallado, sin que el mismo se hay personado, para su mayor abundamiento.

Y por último una puntualización: Que en cualquier caso el Sr. Concejal de IULV-CA no es accionista de Projunsa, puesto que el capital es íntegramente Municipal, siendo componente de la Junta General de la empresa Municipal, como representante del Ayuntamiento, como cargo electo al que pertenece dicha condición, pero que las acciones son 100% de capital municipal. Esto es el capital es íntegramente propiedad del Ayuntamiento de Jun.

Es todo cuanto tienen que exponer, en relación al escrito denuncia presentado por D. Juan Manuel Prieto Herrera, en fecha siete de mayo, poniéndome a su entera disposición, en relación a la presentación de cuantos documentos estime oportunos que acreditan los hechos referenciados, por esta Alcaldía y que obran en la Empresa.

Atentamente le saludo.

En Jun a treinta de octubre de 2007. (SIC)

El Sr Prieto quiere manifestar ante eso que se ha leído: “Sabe usted perfectamente que eso no es verdad. Usted dice las verdades a medias. NO son verdad. Nos reunimos dos veces, porque usted quería aprobar de una sola” estacada” seis años de Projunsa cuando la ley establece que todos los años se tiene que aprobar y usted no ha celebrado en seis años ni una Junta General.

Solo hay cuentas provisionales en ningún caso auditadas

Sr Alcalde: ¿Sabe usted que es una cuenta provisional, que es una cuenta de resultados. Esto es el Pleno.

SR Prieto: Sra. Secretaria quiero que conste en Acta que está impidiéndome la palabra que en democracia me pertenece.

Sr Alcalde: El Concejal de IU se vuelve a salir del orden del día y del turno.

Sr Prieto: Que conste en Acta que el Sr Alcalde no me deja hacer mi trabajo como representante.

El Sr Prieto expone que los auditores han sido contratados por el Sr Alcalde y harán lo que el estime.

¿Dónde podemos revisar las auditorias?

El Sr Alcalde dice que conste en Acta la afirmación del Sr Prieto referida a las empresas auditoras y en concreto la parcialidad de la empresa contratada.

Sr Prieto: He dicho que la empresa que audita fue contratada por usted.

Sr Alcalde: Si y que hace lo que yo redigo.

Sr Prieto: Mire usted Sra. Secretaria, escriba usted lo que el Alcalde Le diga.

Secretaria actuante: Yo le rogaría al Sr Prieto que no me diga él lo que tengo que escribir.

Sr Prieto: Pero es que se lo está diciendo el Sr Alcalde.

Secretaria actuante: Mire, yo escribo lo que yo quiero, que soy la Secretaria, le ruego que no me integre en su debate político. Muchas gracias.

Sr Prieto: Perdona.

Sr Alcalde: ¿Mas Preguntas?

El Sr Prieto expone: En el punto cinco del acta de 30 de marzo de 2006 se pide subvención para la revisión de Planeamiento. Procedimiento concurso y nombra Mesa de Contratación.

¿Se le ha concedido dicha subvención? ¿Se ha procedido a la revisión de planeamiento General?

Si no es así ¿cual ha sido el destino de la subvención?

Sr Alcalde: ¿Usted no se acuerda de que hayamos pedido la subvención en este Pleno? ¿si la hemos pedido hoy, como vamos a haberla pedido antes?

No se ha concedido. Mientras la legislación andaluza ha cambiado tanto y muchas veces, pero si usted molestado lo entendería, por la LOUA.

Esa pregunta, dice el Sr Alcalde, me hace deducir dos cosas: Una que a usted le dicen lo que tiene que hacer y le escribe un tercero y que usted es una marioneta.

Sr Prieto: Otra pregunta: ¿Cuánto pagan las operadoras por las instalaciones de antena de telefonía móvil y por la red Wifi? Sr Alcalde: De memoria no lo se.

Ya se lo diré.

Sr Prieto: La última pregunta es porque no se ha incluido a Jun en los municipios de Rehabilitación preferente autonómica en materia de vivienda, refiriendo la adecuación del bloque de pisos de Avenida Granada.

El Sr Alcalde le contesta: Mire, nosotros vamos a hacer viviendas nuevas y ahí lo que hay es una calle prevista por el Planeamiento, se trata de una unidad expropiatoria, no podemos autorizar su rehabilitación, conforme a las NN SS.

No son nuestros y no los vamos a rehabilitar.

Y sin mas asuntos que tratar y siendo las veintidós horas de orden de la presidencia se levantó la sesión transcribiéndose la presente Acta que de orden y con el Visto Bueno yo la Secretaria certifico.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA.

